



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUEDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a realizar la obra pública para la construcción de vialidad denominada Lázaro Cárdenas de la calle Francisco I. Madero hasta el ingreso a la Unidad Deportiva en la localidad de Lomas de Tejeda con el recurso derivado del punto de acuerdo número 104/2013, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2013; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 31 de mayo de 2013 se aprobó y autorizó entre otros rubros, bajo el punto de acuerdo número 104/2013, la permuta de las áreas de cesión para destinos presentada por la

- a) Sub-base con material de banco de 20 (veinte) centímetros de espesor.
- b) Base con grava de 1 ½" (uno y medio) pulgadas a fino, estabilizada 100% (cien) por ciento.
- c) Pavimento de concreto premezclado con resistencia MR 45 (cuarenta y cinco) de 20 (veinte) centímetros de espesor.
- d) Guarnición tipo "L" de concreto con resistencia MR 45 (cuarenta y cinco).
- e) Banqueta de concreto premezclado con resistencia $f_c=150$ (ciento cincuenta) kg/cm² kilogramo sobre centímetro cuadrado de 10 (diez) centímetros de espesor.
- f) Ductería para instalación.
- g) Banqueta a un lateral de calle Francisco I. Madero.

Esto con el recurso derivado del punto de acuerdo número 104/2013, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2013, con esta obra se mejora la comunicación entre sus habitantes, la economía, los tiempos de traslado y la calidad de vida, en particular para los habitantes de dicha localidad y en general de cualquier habitante que se traslade por esa vialidad.

V.- Es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las obras viales y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, así como cuidar que los mismos sigan funcionando en forma adecuada; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Local, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I, 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 y 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto y celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento

TERCERO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 de julio del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice a realizar la obra pública para la construcción de vialidad denominada Lázaro Cárdenas de la calle Francisco I. Madero hasta el ingreso a la Unidad Deportiva en la localidad de Lomas de Tejeda con el recurso derivado del punto de acuerdo número 104/2013, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2013.

AUC/jlpp/frml